

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO XXXX DE XXXX****(XX XXXXX)**

"Por la cual se regula el funcionamiento de los Comités Estadísticos Sectoriales"

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -
DANE**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, de las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1170 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en virtud del artículo 160 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019, se creó el Sistema Estadístico Nacional-SEN con el propósito de proporcionar a la sociedad y al Estado estadísticas oficiales a nivel nacional y territorial de calidad. Así mismo, la norma establece que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE será el ente rector y por tanto el coordinador y regulador del SEN.

Que el artículo 2.2.3.1.1. del Decreto 1170 de 2015, precisó que la finalidad del SEN es *"establecer e implementar un esquema de coordinación y articulación entre los componentes que lo conforman, que permita mejorar la información estadística producida para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial con estándares de calidad, con lenguajes y procedimientos comunes, respetuosos de los estándares estadísticos internacionales y que contribuyan a la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas producidas en el país; de modo que la formulación de políticas públicas esté soportada en evidencia verificable que propenda por una mejora en las condiciones de vida de la sociedad en general"*.

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 2404 de 2019, *"Por el cual se reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015 Único del Sector Administrativo de Información"* creó los Comités Estadísticos Sectoriales como instancias de coordinación transversal general del Sistema Estadístico Nacional - SEN.

Que el citado Decreto determinó que los Comités Estadísticos Sectoriales estarán encargados de identificar, integrar y discutir las necesidades de información estadística y

Continuación de la Resolución “Por la cual se regula el funcionamiento de los Comités Estadísticos Sectoriales”

definir los planes de acción requeridos para la gestión de estas necesidades, y se conformarán bajo las siguientes temáticas: i) Infraestructura tecnológica; ii) Salud y bienestar social y demografía; iii) Gobierno, seguridad y justicia; iv) Geografía, medio ambiente, ordenamiento territorial; v) Economía.

Que de igual manera, dicha norma estableció que los Comités Estadísticos Sectoriales actuarán mediante la conformación de mesas de estadísticas sectoriales convocadas por el DANE. El objetivo principal de estas mesas es la articulación de las acciones que los miembros del SEN deben implementar para el cumplimiento de sus obligaciones.

Que el párrafo 2° del artículo 2.2.3.2.4 del Decreto 1170 de 2015 establece que el DANE reglamentará el funcionamiento de los Comités Estadísticos Sectoriales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente acto administrativo tiene como objeto establecer el reglamento para el funcionamiento de los Comités Estadísticos Sectoriales, su conformación y la de sus mesas de estadísticas sectoriales, y la secretaría técnica del comité.

ARTÍCULO 2. Conformación. Los Comités Estadísticos Sectoriales estarán conformados según las siguientes temáticas: i) Infraestructura tecnológica; ii) Salud y bienestar social y demografía; iii) Gobierno, seguridad y justicia; iv) Geografía, medio ambiente, ordenamiento territorial; v) Economía.

A. El comité estadístico sectorial de la temática Infraestructura tecnológica estará conformado por:

1. Un delegado del nivel directivo del Departamento Nacional de Planeación - DNP
2. Un delegado del nivel directivo del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
3. Un delegado del nivel directivo del el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
4. Un delegado del nivel directivo de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC
5. Un delegado del nivel directivo de la Agencia Nacional del Espectro - ANE
6. Un delegado del nivel directivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC

B. El comité estadístico sectorial de la temática Salud y bienestar social y demografía estará conformado por:

1. Un delegado del nivel directivo del Departamento Nacional de Planeación - DNP
2. Un delegado del nivel directivo del Ministerio de Salud y Protección Social
3. Un delegado del nivel directivo del Ministerio del Trabajo

Continuación de la Resolución “Por la cual se regula el funcionamiento de los Comités Estadísticos Sectoriales”

4. Un delegado del nivel directivo del Ministerio de Educación Nacional
5. Un delegado del nivel directivo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
6. Un delegado del nivel directivo del Ministerio de Cultura
7. Un delegado del nivel directivo del Ministerio del Deporte
8. Un delegado del nivel directivo del Ministerio de Relaciones Exteriores
9. Un delegado del nivel directivo de Migración Colombia
10. Un delegado del nivel directivo de la Superintendencia de Salud
11. Un delegado del nivel directivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
12. Un delegado del nivel directivo del Instituto Nacional de Salud - INS

C. El comité estadístico sectorial de la temática Gobierno, seguridad y justicia estará conformado por:

1. Un delegado del nivel directivo del Departamento Nacional de Planeación - DNP
2. Un delegado del nivel directivo del Ministerio de Justicia y del Derecho
3. Un delegado del nivel directivo del Ministerio de Defensa Nacional
4. Un delegado del nivel directivo del Ministerio del Interior
5. Un delegado del nivel directivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
6. Un delegado del nivel directivo del Consejo Superior de la Judicatura
7. Un delegado del nivel directivo de la Fiscalía General de la Nación
8. Un delegado del nivel directivo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN
9. Un delegado del nivel directivo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (Descontamina Colombia)
10. Un delegado del nivel directivo de la Procuraduría General de la Nación
11. Un delegado del nivel directivo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP

D. El comité estadístico sectorial de la temática Geografía, medio ambiente y ordenamiento territorial estará conformado por:

1. Un delegado del nivel directivo del Departamento Nacional de Planeación - DNP
2. Un delegado del nivel directivo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
3. Un delegado del nivel directivo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
4. Un delegado del nivel directivo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
5. Un delegado del nivel directivo del Superintendencia de Servicios Públicos y Domiciliarios
6. Un delegado del nivel directivo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC
7. Un delegado del nivel directivo de la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria - UPRA
8. Un delegado del nivel directivo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM

E. El comité estadístico sectorial de la temática de Economía estará conformado por:

1. Un delegado del nivel directivo del Departamento Nacional de Planeación - DNP

Continuación de la Resolución “Por la cual se regula el funcionamiento de los Comités Estadísticos Sectoriales”

2. Un delegado del nivel directivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. Un delegado del nivel directivo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
4. Un delegado del nivel directivo de la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria - UPRA
5. Un delegado del nivel directivo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
6. Un delegado del nivel directivo del Ministerio de Minas y Energía
7. Un delegado del nivel directivo del Ministerio de Transporte
8. Un delegado del nivel directivo de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC

Parágrafo 1. La Secretaría Técnica de los Comités Estadísticos Sectoriales, estará a cargo de los directores técnicos o jefes de oficina del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE así:

La Secretaría Técnica del Comité Estadístico Sectorial de la temática de Infraestructura tecnológica estará en cabeza de la Oficina de Sistemas.

La Secretaría Técnica del Comité Estadístico Sectorial de la temática de Salud y bienestar social y demografía estará en cabeza de la Dirección de Censos y Demografía (DCD) y la Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE).

La Secretaría Técnica del Comité Estadístico Sectorial de la temática de Gobierno, seguridad y justicia estará en cabeza de la Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE).

La Secretaría Técnica del Comité Estadístico Sectorial de la temática de Geografía, medio ambiente y ordenamiento territorial estará en cabeza de la Dirección de Geoestadística (DIG).

La Secretaría Técnica del Comité Estadístico Sectorial de la temática de Economía estará en cabeza de la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) y la Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE).

Parágrafo 2. Los Comités Estadísticos Sectoriales tendrán los siguientes invitados, quienes tendrán voz, pero no voto en las decisiones que se adopten: (i) Un delegado de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización Estadística (DIRPEN) en cada comité, quien apoyará la labor de seguimiento y articulación con las salas especializadas del Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional (CASEN) y las mesas estadísticas existentes; (ii) Las entidades que conforman cada Comité pueden sugerir invitados, para que asistan a reuniones específicas. Estos invitados deben ser funcionarios del nivel directivo de las entidades invitadas, quienes podrán aportar su conocimiento y experiencia en el desarrollo de las actividades a realizarse durante la sesión a la que fueron invitados; y (iii) Los secretarios técnicos de las mesas estadísticas sectoriales.

Parágrafo 3. Los integrantes e invitados de los Comités Estadísticos Sectoriales no recibirán pago alguno por la participación en las sesiones del Comité.

ARTÍCULO 3. Funciones de los Comités Estadísticos Sectoriales. Son funciones del Comité:

Continuación de la Resolución “Por la cual se regula el funcionamiento de los Comités Estadísticos Sectoriales”

1. Identificar, integrar y discutir las necesidades de información estadística.
2. Priorizar las necesidades de información estadística de acuerdo con los temas de interés nacional y las necesidades identificadas en las mesas estadísticas correspondientes.
3. Proponer al Consejo Asesor del Sistema Estadístico Nacional-CASEN las necesidades de información estadística que consideran prioritarias, así como las recomendaciones para suplir las necesidades insatisfechas para desarrollar en el plan de acción de las mesas estadísticas.
4. Definir los planes de acción requeridos para la gestión de las necesidades insatisfechas de información priorizadas por el CASEN.
5. Las entidades y los organismos de planeación y coordinación del orden nacional que participen en los Comités deberán gestionar los recursos para suplir las necesidades de información estadística priorizada.
6. Proponer al DANE las operaciones estadísticas que deberán ser estar incluidas en el Programa Anual de Evaluación para la Calidad Estadística (PECE).
7. Recomendar al DANE la creación de nuevas mesas estadísticas.
8. En caso de que no exista mesa sectorial, convocar a reuniones puntuales a entidades del SEN, cuando se presente un tema coyuntural a tratar, relacionado con la información estadística.
9. Aprobar el calendario anual de reuniones del Comité.
10. Realizar y difundir en la página web del SEN los documentos que sean pactados en el desarrollo de las reuniones.
11. Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en sesiones anteriores.
12. Analizar, y si se estima conveniente, desarrollar las propuestas remitidas por las mesas estadísticas sectoriales correspondientes.
13. Los demás temas sugeridos en el desarrollo de las reuniones que se relacionen con su objeto.

ARTÍCULO 4. Sesiones de los Comités Estadísticos Sectoriales. Cada Comité se reunirá al menos a dos (2) veces al año, física o virtualmente, por convocatoria realizada por su secretaría técnica. Así mismo, esta última podrá convocar a reuniones extraordinarias, también de manera física o virtual, por solicitud de alguno de los miembros del Comité o de una secretaría técnica de las mesas estadísticas sectoriales.

Continuación de la Resolución “Por la cual se regula el funcionamiento de los Comités Estadísticos Sectoriales”

Parágrafo 1. Cada Comité Estadístico Sectorial sesionará con la presencia física o virtual de todos sus miembros permanentes.

Parágrafo 2. La primera sesión de los Comités Estadísticos Sectoriales se convocará por parte del DANE a través de carta dirigida a los directores de la entidad que conforma cada comité, quienes por el mismo medio responderán informando el nombre y cargo de su delegado del nivel directivo que considere conveniente. Desde la segunda sesión, el secretario técnico de cada comité convocará por correo electrónico a los representantes delegados por cada entidad, con quince (15) días de antelación a fecha de la siguiente reunión programada.

Parágrafo 3. En la primera sesión cada año, los miembros de los Comités Estadísticos Sectoriales definirán las agendas de las próximas reuniones.

Parágrafo 4. Cuando alguna de las mesas estadísticas remita un tema para ser valorado por alguno de los Comités Estadísticos Sectoriales, le corresponderá al representante de la entidad participante de esa mesa exponer el tema en el Comité.

ARTÍCULO 5. Decisiones de los Comités Estadísticos Sectoriales. Las decisiones del Comité serán aprobadas por la mitad más uno de los asistentes con voz y voto. Cuando alguno de los miembros de los Comités Estadísticos Sectoriales presente algún conflicto de interés personal en relación con los temas objeto de discusión, deberá informarlo previamente y declararse impedido mientras se delibera y se adopta la decisión correspondiente.

ARTÍCULO 6. Funciones de la Secretaría Técnica de los Comités Estadísticos Sectoriales. Son funciones de la secretaría técnica del comité:

1. Convocar por correo electrónico a los integrantes de cada uno de los Comités Estadísticos Sectoriales, quince (15) días antes de la fecha programada para la sesión del Comité, enviando el orden del día e insumos necesarios.
2. Preparar los insumos requeridos para las sesiones del Comité.
3. Gestionar el lugar destinado para cada sesión o informar la herramienta mediante la cual se hará la sesión virtual y estar a cargo de su organización logística.
4. Elaborar el acta de cada una de las reuniones y socializarla para firma de los participantes.
5. Gestionar un repositorio documental virtual para consignar los resultados de las sesiones, estos resultados podrán ser presentaciones, documentos, reportes, informes, tablas de datos y similares que den cuenta de la gestión del Comité.
6. Realizar el seguimiento a los compromisos pactados en cada reunión.
7. Llevar el control de asistencia de las sesiones y verificar el quórum.
8. Establecer un canal de comunicación permanente entre la mesa y el Comités Estadísticos Sectoriales correspondiente
9. Las demás funciones que sean asignadas por el Comité.

Continuación de la Resolución “Por la cual se regula el funcionamiento de los Comités Estadísticos Sectoriales”

ARTÍCULO 7. De las mesas estadísticas sectoriales. Las mesas estadísticas sectoriales son espacios de articulación de productores y usuarios de información estadística de un sector específico para trabajar en el fortalecimiento de la información prioritaria de dicho sector.

Las mesas estadísticas sectoriales estarán conformadas de acuerdo con cada uno de los Comités Estadísticos Sectoriales, así:

A. Para el comité estadístico sectorial de la temática Infraestructura tecnológica se conformará las siguientes mesas:

1. Mesa de Estadísticas de Lenguaje Común e Interoperabilidad
2. Mesa de Estadísticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

B. Para el comité estadístico sectorial de la temática Salud y bienestar social y demografía se conformará las siguientes mesas:

1. Mesa de Estadísticas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Mesa de Estadísticas de Migración
3. Mesa de Estadísticas de Salud (Nueva)
4. Mesa de Estadísticas de Mercado Laboral y Condiciones de Vida (Nueva)
5. Mesa de Estadísticas Étnicas (Nueva)

C. Para el comité estadístico sectorial de la temática de Gobierno, seguridad y justicia se conformará las siguientes mesas:

1. Mesa de Estadísticas de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana

D. Para el comité estadístico sectorial de la temática de Geografía, ambiente, ordenamiento territorial se conformará las siguientes mesas:

1. Mesa de Estadísticas de Economía Circular
2. Mesa de Estadísticas Territoriales
3. Mesa de Estadísticas de Servicios Públicos (Nueva)

E. Para el comité estadístico sectorial de la temática de Economía se conformará las siguientes mesas:

1. Mesa de Estadísticas Minero-Energéticas
2. Mesa de Estadísticas de Transporte
3. Mesa de Estadísticas de Finanzas Públicas
4. Mesa de Estadísticas de Turismo
5. Mesa de Estadísticas de Economía Naranja
6. Mesa de Estadísticas de Industria, Comercio y Servicios (Nueva)
7. Mesa de Estadísticas de Moneda, Banca y Finanzas (Nueva)
8. Mesa de Estadísticas Agropecuarias (transversal a ordenamiento territorial)

Continuación de la Resolución “Por la cual se regula el funcionamiento de los Comités Estadísticos Sectoriales”

ARTÍCULO 8. Integración y roles de las mesas estadísticas sectoriales. Las mesas estarán conformadas por las entidades productoras de operaciones estadísticas relacionadas con la temática de cada mesa y los usuarios estratégicos de la información estadística. El DANE participa en las mesas como entidad productora de información estadística, así como entidad coordinadora del SEN.

Para la gestión de las mesas se han definido los siguientes roles:

A. **Secretaría técnica:** La secretaría técnica estará a cargo de la entidad líder del sector para el cual se desarrolla la mesa estadística la cual será designada en la primera sesión de la mesa. Quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- Preparar con antelación el material de trabajo de la mesa.
- Enviar el material de trabajo a los participantes y el orden del día de cada reunión.
- Gestionar el lugar destinado para cada reunión y estar a cargo del mismo.
- Citar a los participantes fijos para las reuniones ordinarias y extraordinarias de las mesas sectoriales.
- Moderar el desarrollo de las reuniones
- Citar a los participantes a demanda cuando sean requeridos.
- Dar las conclusiones y los compromisos establecidos al final de cada reunión.
- Elaborar el acta de cada una de las reuniones.
- Realizar el seguimiento a los compromisos pactados en cada reunión.
- Consolidar los documentos remitidos por las entidades participantes como resultado de los compromisos adquiridos.
- Gestionar un repositorio documental, en conjunto con la presidencia, para consignar los resultados de las reuniones de la mesa sectorial.
- Disponer en las plataformas destinadas los principales resultados de las mesas.
- Conformar el directorio de participantes de las mesas sectoriales.
- Llevar el control de asistencia de las reuniones.
- Demás funciones que sean asignadas en la instalación de la mesa sectorial.

B. **Presidencia:** La presidencia de la mesa sectorial estará a cargo del DANE, en cabeza de la Subdirección del Departamento o en quien esta delegue de las áreas técnicas u oficinas asesoras. Quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- Convocar la primera reunión o reunión de instalación de la mesa estadística sectorial.
- Contribuir a la definición del orden del día para cada reunión.

Continuación de la Resolución “Por la cual se regula el funcionamiento de los Comités Estadísticos Sectoriales”

- Apoyar a la secretaría técnica para la preparación del material necesario para el desarrollo de cada reunión.
- Apoyar el cierre de cada reunión, consolidando los resultados y conclusiones de la mesa de trabajo.
- Controlar el repositorio documental definido por la mesa de trabajo.
- Realizar el seguimiento al desempeño de la mesa estadística sectorial.

C. **Integrantes permanentes:** Serán integrantes permanentes las entidades productoras de operaciones estadísticas relacionadas con la temática de la mesa, los usuarios estratégicos de la información estadística y las entidades adicionales que se identifiquen dentro del marco de la mesa incluidas en el Anexo A y B de la presente resolución. Los integrantes permanentes tendrán voz y voto en las decisiones que se adopten.

Quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- Asistir a las reuniones convocadas.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en las reuniones de las mesas de trabajo.
- Aportar desde su conocimiento y experiencia a la toma de decisiones de la mesa sectorial.

D. **Invitados:** En algunas reuniones de la mesa y con el fin de tratar temas específicos se podrá contar con representantes de algunas entidades o personas naturales, para que aporten con su experiencia en los temas a tratar en las diferentes mesas estadísticas. La mesa podrá hacer la solicitud para que asistan, o ellos podrán pedir ser invitados. Los invitados tendrán solo voz, pero no voto en las decisiones que se adopten.

Parágrafo 1: Cada entidad integrante de la mesa estadística sectorial deberá designar un funcionario que participe activamente en el desarrollo de las reuniones de la mesa y tenga conocimiento de la actividad estadística de su entidad.

Parágrafo 2: La secretaria técnica de cada mesa estadística sectorial participará en las sesiones del Comité Estadístico Sectorial al que pertenece la mesa, tendrán voz pero no voto en las decisiones que se adopten en dicha reunión.

ARTÍCULO 9. Sesiones de las mesas estadísticas sectoriales. Las mesas estadísticas sectoriales se reunirán mínimo una vez cada tres meses, de manera física o virtual, por convocatoria realizada por la secretaria técnica de la mesa. Así mismo, podrán celebrarse reuniones extraordinarias de manera física o virtual, por solicitud de alguno de los miembros del Comité Estadístico Sectorial o de la Mesa Estadística Sectorial a la secretaría técnica.

ARTÍCULO 10. Decisiones de las mesas estadísticas sectoriales. Las decisiones de la mesa estadística sectorial serán aprobadas por la mitad más uno de los asistentes con voz y voto.

Continuación de la Resolución “Por la cual se regula el funcionamiento de los Comités Estadísticos Sectoriales”

ARTÍCULO 11. Funciones de las mesas estadísticas sectoriales. Son funciones de las mesas estadísticas sectoriales:

1. Establecer el plan de trabajo anual, teniendo en cuenta el plan de acción definido en los Comités Estadísticos Sectoriales y las acciones que los miembros del SEN deben implementar para el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Articular las acciones de los miembros del SEN para el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Realizar el seguimiento de los planes de acción definidos en los comités estadísticos sectoriales.
4. Proponer a los Comités Estadísticos Sectoriales temas de interés nacional para desarrollar en el plan de trabajo anual.
5. Identificar necesidades de información estadística de acuerdo con los temas de interés nacional.
6. Proponer soluciones para suplir los vacíos priorizados por los Comités Estadísticos Sectoriales.
7. Revisar y proponer ajustes para la actualización del Plan Estadístico Nacional (PEN).
8. Apoyar el seguimiento al PEN.
9. Presentar un informe semestral a los Comités Estadísticos Sectoriales sobre el seguimiento de la mesa correspondiente, elaborado por el secretario técnico.
10. Los demás temas sugeridos por el DANE en su calidad de ente rector del SEN.

ARTÍCULO 12. Publicidad. Se ordena la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

ARTÍCULO 13. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO

Director

Continuación de la Resolución “Por la cual se regula el funcionamiento de los Comités Estadísticos Sectoriales”

ANEXO A. ENTIDADES QUE CONFORMAN LAS MESAS INSTALADAS A ABRIL DE 2020

Mesa	Fecha de instalación	Entidades participantes
Mesa de Estadísticas de Educación	Octubre 3 de 2017	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex), Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), Instituto Nacional para Ciegos(INCI), Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Educación Nacional, Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología (OCyT), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
Mesa de Información de Economía Circular (MIEC)	Octubre 9 de 2017	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Departamento Nacional de Planeación (DNP), Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (Sinchi), Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (Invemar), Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Parques Nacionales Naturales, Servicio Geológico, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), Acoplásticos, Andi, Asociación Nacional de Recicladores (ANR), Asociación de Recicladores de Bogotá (ARB), Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial (Innpulsa), Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC).
Mesa de Estadísticas Minero energética	Octubre 3 de 2017	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Agencia Nacional de Minería (ANM), Ministerio de Minas y Energía (Minenergía), Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE).
Mesa de Estadísticas de Transporte	Octubre 4 de 2017	Departamento Administrativo Nacional De Estadística (DANE), Aeronáutica Civil (Aerocivil), Agencia Nacional De Infraestructura (ANI), Agencia Nacional De Seguridad Vial (ANSV), Departamento Nacional De Planeación (DNP), Dirección General Marítima (DIMAR), Federación Colombiana De Municipios (Fedemunicipios), Instituto Nacional De Vías (Invias), Ministerio De Transporte, Policía Nacional, Superintendencia de Transporte
Mesa de Estadísticas Agropecuarias	Octubre 9 de 2017	Departamento Administrativo Nacional De Estadística (DANE), Agencia de Desarrollo Rural (ADR), Asociación Hortifrutícola de Colombia (Asohofrucol), Asociación Colombiana de Porcicultores, Asociación de Cultivadores de Caña (Asocaña), Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), Banco Agrario de Colombia, Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), Confederación Colombiana de Algodón (Conalgodón), Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia), Departamento Nacional de Planeación (DNP), Federación Nacional de Arroceros (Fedearroz), Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, Federación Nacional de

Continuación de la Resolución “Por la cual se regula el funcionamiento de los Comités Estadísticos Sectoriales”

Mesa	Fecha de instalación	Entidades participantes
		Cacaoteros (Fedecacao), Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegan), Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma), Federación Nacional de Cultivadores de Cereal, Leguminosas y Frijol Soya (Fenalce), Federación Nacional de Productores de Panela (Fedepanela), Federación Nacional de Avicultores (Fenavi), Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), Observatorio de Ciencia y Tecnología OCyT, Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).
Mesa de Estadísticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Diciembre 14 de 2017	Departamento Administrativo Nacional De Estadística (DANE), Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), Agencia Nacional del Espectro (ANE), Departamento Nacional de Planeación (DNP).
Mesa de Estadísticas de Lenguaje Común e Interoperabilidad	Noviembre 8 de 2017	Departamento Administrativo Nacional De Estadística (DANE), Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Nacional de Planeación (DNP)
Mesa de Estadísticas de Finanzas Públicas	Diciembre de 2017	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
Mesa de Estadísticas Territoriales	15 de diciembre de 2017	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Departamento Nacional de Planeación (DNP), Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Tecnologías de la Información, Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Ministerio De Defensa Nacional, Ministerio de Transporte, Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, MinCIT, Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Findeter
Mesa de Estadísticas de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana	30 de julio de 2017	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), Armada Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Ministerio de Defensa Nacional, Consejo Superior de la Judicatura - CSJ, Descontamina Colombia, Ejército Nacional, Fiscalía General de la Nación, FAC, ICBF, Medicina Legal, Inpec, Ministerio de Justicia y del Derecho, Policía Nacional de Colombia, Procuraduría General de la Nación, Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Departamento Nacional de Planeación (DNP)
Mesa de Estadísticas de Migración	Diciembre 17 de 2018	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Departamento Nacional de Planeación (DNP), INVIMA, Unidad Víctimas, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Migración Colombia, Ministerio de Trabajo, Policía Nacional, Ministerio de Defensa, Gestión del Riesgo, Fiscalía General de la Nación. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Instituto Nacional de Salud. Cancillería. SENA. Gerencia de Frontera
Mesa de Estadísticas de Turismo	Diciembre 1 de 2018	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Instituto Distrital de Turismo (IDT), Asociación Hotelera y Turística de

Continuación de la Resolución “Por la cual se regula el funcionamiento de los Comités Estadísticos Sectoriales”

Mesa	Fecha de instalación	Entidades participantes
		Colombia (Cotelco), Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN), Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (Anato), Asociación de Bares de Colombia (Asobares), Departamento Nacional de Planeación (DNP), Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Mincit), Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica (Acodres), Asociación Hotelera Colombiana (Asotelca), Procolombia, Fundación Universitaria Cafam (Unicafam) Universidad Externado de Colombia.